

## **RESOLUCION GENERAL D.G.R. 103/14 (Pcia. de Tucumán)**

**S.M. de Tucumán, 29 de diciembre de 2014**

**B.O.: 30/12/14 (Tucumán)**

**Vigencia: 30/12/14**

Provincia de Tucumán. Impuestos de sellos y a los juegos de azar autorizados. Facilidades de pago. Vencimientos de los días 31/12/14 y 2/1/15. Se consideran presentados e ingresados en término hasta el 6/1/15.

**Art. 1** – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 6 de enero de 2015 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan los días 31 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015:

a) Impuesto de sellos:

1. Agentes de percepción (escribanías): período 12/14, semana 4.
2. Instrumentos cuyos vencimientos operan el 31 de diciembre de 2014 y el 2 de enero de 2015.

b) Impuesto a los juegos de azar autorizados:

1. Quiniela: período 12/14, semana 4.
2. Agentes de retención (lotería): período 12/14, semana 4.

c) Planes de facilidades de pago: el importe correspondiente al primer pago parcial de los planes suscriptos en el mes de diciembre de 2014 en el marco de la Res. M.E. 12/04.

A tales efectos, los contribuyentes y responsables podrán utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta autoridad de aplicación con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2014.

**Art. 2** – De forma.